



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

*Despacho Oficialía Mayor*

**CIRCULAR N° 13-2020**

**De: Licenciado Wilber Ching Sojo/ Oficial Mayor**

**Para: Directores Regionales/ Directores Institucionales/Personal Docente y Administrativos**

**Fecha: 4 de marzo de 2020**

**Asunto: Firma de Boletas de Aviso de Accidentes o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica del INS en los Centros Educativos**

Con el fin de gestionar la atención pertinente de los accidentes o enfermedades laborales, el Instituto Nacional de Seguros solicita a los trabajadores la presentación de la Boleta de Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica con la respectiva firma del superior inmediato de la persona trabajadora; lo cual encuentra respaldo en el Voto N° 2018003861 de nueve horas treinta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciocho de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia donde se establece que: "...el patrono tenía la obligación de adoptar las medidas pertinentes a fin de que el tutelado fuera enviado, en el menor tiempo, posible a la institución a la que fue referido, y no cuestionar dicha referencia o solicitud."

Es decir, cuando exista un criterio profesional dado por un médico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) donde se establece que la persona trabajadora debe recurrir al INS; es obligación del patrono el adoptar las medidas pertinentes a fin de que la persona trabajadora sea enviada, en el menor tiempo posible, a la institución referida.

En razón de ello y con base en el artículo 169 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, se informa que en aquellos casos en los que existan denuncias por acoso laboral, la Boleta de Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica debe ser firmada por el superior inmediato de la persona trabajadora. En el caso de que exista denuncia administrativa presentada por alguna de las partes (director del centro educativo en contra de subalterno o viceversa) la boleta debe ser firmada por el Supervisor de Circuito o en su ausencia, por el Director Regional de Educación.

C.C. Despacho de la Ministra  
Despacho Administrativo  
Despacho Académico  
Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional  
Dirección de Recursos Humanos  
Archivo

*Elaborado por: Allan Madrigal Conejo*

De la Esquina Sur-Este del Mercado Central 50 metros Sur, Edificio Raventós, 5° Piso,  
Teléfonos N°2256-7011 o 2256-7838, Ext. 2240 Secretaría.